



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 055 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 13 FEB. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 075-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de febrero del 2023 y la Solicitud S/N de fecha 06 de febrero del 2023, con Registro N° 1642 de la servidora: ARQ. SANDRA IVANNIA GARCÍA CHALCO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a los numerales 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, entre otras: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto". Asimismo, el Numeral 18) del mismo artículo, señala que es atribución: "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad". Por lo tanto, se entiende que los alcaldes tienen, entre otras, la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 06 de febrero del 2023 con Registro N° 1642, la servidora: Arq. Sandra Ivannia García Chalco bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares,

Que, mediante el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, establece los diferentes motivos de licencia a) Con goce de remuneraciones y b) Sin goce de remuneraciones, que tienen derecho todos los funcionarios y servidores públicos.

Que, mediante el Artículo 115° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 señala que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".

Por su parte, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 1438-2021-SERVIR-GPGSC, señala que: "(...). 3.2) La licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el Artículo 115° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio. Dicha licencia suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la misma. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes".

Que, mediante Informe N° 075-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de febrero del 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable para el otorgamiento de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a favor de la servidora Arq. SANDRA IVANNIA GARCÍA CHALCO bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 07 de



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 055 - 2023- A/MPJB

febrero hasta el 07 de mayo del 2023,correspondiendo su oficialización mediante acto resolutivo de acuerdo a ley.

Que, conforme el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe.

Que, por los fundamentos expuestos y en pleno uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a favor de la servidora **ARQ. SANDRA IVANNIA GARCÍA CHALCO**, por el plazo de noventa (90) días calendario, que corre a partir del 07 de febrero hasta el 07 de mayo del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la secretaría general e imagen institucional la notificación de la presente resolución a la interesada, y a las unidades orgánicas correspondientes de la municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines, y procédase a publicar en el portal institucional de la entidad, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
"Jorge Basadre"  
*Julio Víctor Dávalos Flores*  
Julio Víctor Dávalos Flores  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
GM  
OAJ  
GAF  
SGRH  
SGII  
INTERESADO